

CÓDIGO DE ÉTICA

*FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE*

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles también conocida como FOJI es una persona jurídica sin fines de lucro, creada con el fin de promover y estimular la creación y actividad de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.

El Código de Ética tiene como objetivo comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Este Código de Ética está dirigido a todo el personal de FOJI, independientemente de la calidad jurídica o jerarquía de ésta. Su incorporación tiene como objeto la promoción y seguimiento de estándares éticos, que brinden un marco común de conducta para todo el personal y jefaturas. Junto a lo anterior, se busca mantener una línea de comportamiento uniforme en cuanto a las conductas éticas de todo el personal de FOJI.

- a) En cuanto a los valores y principios que deben guiar las conductas de las personas en el desempeño de sus funciones.*
- b) En la definición de conductas aceptables e inaceptables, en relación al desarrollo del trabajo bajo el concepto de probidad.*
- c) Establecer mecanismos de alerta y protección de todos aquellos quienes trabajen y participen en FOJI, directa e indirectamente, entendiéndose con ellos funcionarios, niños, niñas y jóvenes que participen en las orquestas.*

MISIÓN

Elevar el Desarrollo Social, Cultural y Educativo del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Para lograr materializar su Misión, la Fundación estableció en sus inicios, los valores, principios, objetivos y directrices que le dan el contexto de su actuar.

OBJETIVOS FUNDACIONALES

- 1. Entregar oportunidades para el desarrollo social y formativo de niños/as y jóvenes especialmente de bajos recursos mediante el aprendizaje musical y la participación en orquestas, procurando que dichos beneficios se amplíen a sus familias.*
- 2. Promover y estimular la creación y actividad de las orquestas infantiles y juveniles en todo el país y mantener las existentes.*
- 3. Estimular la creación e interpretación del repertorio orquestal sinfónico y de cámara del más alto nivel.*
- 4. Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas.*
- 5. Poner de relieve la función de las orquestas juveniles en la comunidad nacional, destacando el importante aporte formativo, cultural, social y recreativo que representa para la juventud chilena*
- 6. Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole.*
- 7. Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.*
- 8. Comprometer y solicitar la ayuda y recursos de diversas entidades para el logro de sus fines.*

VISIÓN

Lograr que el sello FOJI, conformado por la formación orquestal infantojuvenil de excelencia como contribución al desarrollo cultural, social e integral de niños y jóvenes, sea reconocido a nivel nacional e internacional. Como resultado de un trabajo interno de la organización, y refrendado por el Directorio, se definieron los valores y la visión.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Fundación reconoce y respeta el derecho y la dignidad de toda persona, principalmente de los niños y jóvenes de nuestro país al amparo de la legislación nacional y Convenciones Internacionales.

La Fundación vela especialmente por el bienestar espiritual y material de los niños y jóvenes que participan y conforman nuestras Orquestas como también de sus familias e integrantes.

La Fundación valora y protege el patrimonio cultural de las Artes y la Música, contribuyendo a su creación, educación, promoción y difusión.

La Fundación vela por el desarrollo de orquestas infantiles y juveniles en la comunidad nacional, incentivando la creación de obras musicales en sus integrantes.

La Fundación reconoce la importancia del perfeccionamiento técnico de directores de orquestas e instrumentistas en general.

La Fundación ampara los derechos de todos los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes protegiendo que el derecho de propiedad intelectual sea reconocido legalmente.

Son nuestros valores esenciales:

-) **Excelencia:** Promover un desempeño ejemplar de las tareas encomendadas, considerando como pauta la eficacia, eficiencia, precisión, discreción, transparencia, probidad y responsabilidad, permitiendo así, dar cumplimiento efectivo a las necesidades de la Fundación.*
-) **Empatía:** Llevar adelante el trabajo y responsabilidades asociadas, de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular, en el marco de la ley; utilizando los recursos (humanos, financieros y materiales) para los fines que fueron establecidos desde su inicio.*
-) **Respeto:** Gestionar el trabajo y las relaciones interpersonales con respeto y cortesía, sin distinción de etnia, edad, género, religión, clase social u opinión política ni discriminación de cualquier especie.*
-) **Honestidad:** Orientar el quehacer con una conducta recta y honrada que lleva a observar normas y compromisos, así como a actuar con la verdad, desenvolviéndose con sinceridad y coherencia en lo que se hace, se piensa y en lo que se dice.*
-) **Compromiso Social:** Promover el desarrollo social de nuestros niños y jóvenes y sus familias, procurando beneficios a través del aprendizaje musical. Promocionar la identificación de los trabajadores de la Fundación con la misión,*

valores y objetivos estratégicos institucionales, así como fomentar el bienestar y desarrollo integral de ellos, del desempeño laboral, tanto individual como en equipo, orientado hacia el logro de dichos objetivos.

II. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

- 1. Relaciones de Respeto:** Se promueve el establecimiento de relaciones respetuosas entre todos los integrantes de la Fundación, tanto internos como externos, orientando el accionar hacia un trato digno y de mutuo respeto, independiente del cargo y posición de las personas.
- 2. Ambientes Saludables:** La Fundación se enfoca a establecer ambientes de trabajo colaborativos, donde impere un trato digno, igualitario, libre de prejuicios y en el que se valore la calidad y responsabilidad del trabajo encomendado. Se promueve la felicidad de todos quienes se vinculen con la Fundación, fomentando la participación, integridad y unidad de los trabajadores, rechazando acciones que lleven a la discriminación respecto a la orientación sexual, edad, raza, situación económica, creencias políticas y religiosas, entre otros.
- 3. Ambientes de Trabajo libres de Acoso Sexual, Laboral y Discriminación:** Se rechaza cualquier tipo de conducta que instigue la agresión u hostigamiento (física, verbal o escrita) dentro y hacia los trabajadores de la Fundación, así como también, hacia los niños, niñas y jóvenes que participan en las orquestas. Las relaciones entre los mismos funcionarios, jefes, subordinados, así como también, niños, niñas y jóvenes que participan en la Fundación a lo largo del país y proveedores externos, será de respeto y cuidado, valorando la situación laboral y la participación en las orquestas, junto al establecimiento de climas laborales favorables.
- 4. Reconocimiento al Trabajo:** Se reconoce abiertamente el esfuerzo y desempeño meritorio, motivando a los trabajadores hacia el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad. Se motiva a través de acciones de reconocimiento como felicitaciones, agradecimiento, públicas o privadas, con foco en la meritocracia.
- 5. Ambientes de Trabajo Colaborativos:** La Fundación promueve el trabajo en equipo, diálogo entre las distintas áreas, trabajadores internos y externos, así como también, la generación de redes de apoyo enfocados en los niños, niñas y jóvenes que participan en las orquestas y su entorno directo, promoviendo un clima laboral propicio y ambientes de trabajo enriquecedores, con foco en los objetivos institucionales.
- 6. Uso Adecuado de los Recursos:** Se hace un adecuado uso de los recursos materiales e inmateriales de la Fundación, valorando el objetivo principal y a quienes se dirigen la mayor parte de estos recursos, esforzándose por cuidar, mantener y custodiar de manera apropiada los bienes.
- 7. Uso Adecuado del Tiempo Laboral y Personal:** Se trabaja con foco en el adecuado uso del tiempo laboral, respetando los tiempos personales y laborales. Excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas, que impliquen el desarrollo de las actividades orquestales y en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que participan en la Fundación

8. **Conflicto de Intereses:** Se vela por evitar situaciones que puedan generar conflictos de intereses, informando a trabajadores y personas externas a la Fundación, respecto de intereses personales y financieros, con aquellos que pongan en detrimento los valores institucionales. Las decisiones se toman en base a información objetiva y transparente, asegurando la debida independencia entre la Fundación y su entorno.
9. **Tráfico de Influencias:** Todo tipo de actividades ilícitas y que conlleven a eventuales delitos son rechazadas, velando por la transparencia y objetividad en las relaciones dentro y fuera de la Fundación. Las presiones externas y actividades sospechosas deberán ser alertadas debidamente, utilizando los canales dispuestos para ello.
10. **Uso Adecuado de Información:** La información que se maneja en la Fundación es tratada de manera confidencial, asegurando su correcto uso y distribución, velando por la seguridad e integridad de los trabajadores, sus familias, así como también la de los niños, niñas y jóvenes que participan en las orquestas, como la de sus familias.
11. **Transparencia y Probidad en el Actuar:** Dentro del actuar de la Fundación, se promueve informar de cualquier actividad fuera de lo común que pueda significar una falta a la transparencia y fines corporativos. Se establecen contratos de trabajo con entidades externas, en pro de la transparencia del actuar.
12. **Regalos, Obsequios:** Los trabajadores no pueden ni directa o indirectamente, aceptar u ofrecer, regalos, servicios, montos de dinero u otros beneficios especiales de parte de proveedores, funcionarios públicos, terceros relacionados o autoridades que puedan significar un conflicto de interés o influenciar en la toma de decisiones en relación a las diversas actividades vinculadas a la Fundación.
13. **Donaciones Fondos y Recursos Institucionales:** Se procura el cuidado y administración de las donaciones tanto culturales como otras, fondos y recursos institucionales con responsabilidad, debiendo cumplir con la política de rendición de gastos a MINCAP.
14. **Relación con los proveedores:** Se promueve una política de compras y procesos transparentes claros y eficientes, con altos estándares de gestión, amparados en la Ley de Compras Públicas y protocolo de compras definido para dichos objetivos en la Fundación.
15. **Responsabilidad Social:** Se incentiva una política de responsabilidad social que signifique un compromiso continuo con todos los grupos de interés, a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los niños, niñas y jóvenes que participan en las orquestas, como la de sus familias. Asimismo, se fomenta una cultura respetuosa del entorno y medio ambiente.
16. **Propiedad Intelectual, Ciberseguridad y Protección de Datos:** Se entiende prioritario implementar políticas y procedimientos de protección a la propiedad intelectual, ciberseguridad y protección de datos, enmarcados dentro de los valores y principios institucionales, así como también, la legislación nacional y Convenciones Internacionales.

III. ALCANCES Y OBLIGACIONES

Alcance del Código de Ética

Están obligados a respetar el presente Código de Ética los Directores, trabajadores, y personas relacionadas a la Fundación independientemente de la calidad jurídica o jerárquica de ésta. Así como también, quienes trabajen y participen en FOJI, directa e indirectamente, entendiéndose con ellos funcionarios, niños, niñas y jóvenes, sus familias y todos aquellos que colaboren en las orquestas.

OBLIGACIONES Y DEBERES

Se establece como deber para todos los obligados a este Código el cumplir con las conductas éticas, políticas y buenas prácticas que se han definido en este documento, como también con la normativa legal e institucional de la Fundación.

La Fundación se obliga a implementar políticas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los estándares éticos y normativos de ella que permitan prevenir la comisión de delitos y fortalezcan una cultura organizacional de respeto y compromiso con la normativa jurídica y reglamentaria vigente.

IV. COMITÉ DE ETICA Y MECANISMOS PARA CONSULTAS Y/O DENUNCIAS

Consultas

Los trabajadores y quienes así lo requieran pueden realizar consultas respecto del Código de Ética o infracciones a la normativa aplicable a través del correo electrónico codigoetica@foii.cl, el cual será recepcionado por el Comité de Ética.

Denuncias

Los trabajadores tienen la obligación de denunciar cualquier acto u omisión que atente contra el cumplimiento de las normas y principios definidos en el presente Código de Ética. Las denuncias se deberán realizar de manera escrita, utilizando el correo electrónico arriba enunciado, el cual será recepcionado por el Comité de Ética.

Comité de Ética

La Fundación ha convenido crear un Comité de Ética, organismo que estará compuesto por 3 integrantes de la Fundación, la que sesionará una vez al mes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

- 1. Velar por el cumplimiento de las reglas contenidas en el presente Código, como también su correcta aplicación, interpretación y ejecución.*
- 2. Resolver las consultas, recibir y coordinar las denuncias que se realicen al interior de la organización.*
- 3. Sesionar regularmente a lo menos una vez al mes para evaluar y analizar la gestión interna, levantando un Acta.*
- 4. Velar en caso de denuncias, por resguardar la información y anonimato de quien realice la denuncia, cuidando por el cumplimiento de la reserva y confidencialidad del caso.*

5. *Investigar si fuere necesario los hechos fundantes de las denuncias formuladas.*
6. *Informar y poner en conocimiento de los órganos de dirección y autoridades competentes la información reservada que manejen de funcionamiento.*

Durante el período de la investigación, el/la denunciante no podrá ser desvinculado de la Fundación, salvo en caso de cometer un acto ilícito que sea causal de destitución de acuerdo a las normas de del Código del Trabajo y Reglamento Interno si los hubiere.

En caso de que la denuncia pueda generar un detrimento en la relación laboral, ésta podrá ser reasignada a otra área de manera temporal, con el consentimiento del trabajador y jefatura directa. En su defecto, el Comité de Ética definirá otras medidas cautelares, informando al denunciante al respecto.

V. SANCIONES

Todas las personas que trabajen al interior de la Fundación deberán guiar su comportamiento y conducta bajo los valores éticos detallados en el presente Código de Ética, desarrollándose, además, bajo los códigos y normativas vigentes.

En caso de incumplimiento y/o denuncia, el Comité de Ética definirá las responsabilidades y respectivas sanciones, pudiendo esto incluir el cese definitivo de la relación contractual de quien haya actuado en contra de los principios éticos y morales de la Fundación.